



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES

San Pedro de Atacama, 23 SEP 2021

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

**EXENTO N° 2476 / 2021**

**VISTOS**

1. La solicitud emitida por la contribuyente **Ana María Valdés Navarrete**, C. I. N°**16.827.923-K** en representación de la empresa **Anka Atacama SPA**, Rut N°**76.922.796-2**; para acogerse a la Ley 21.353, en específico el artículo N°3.
2. Ley N° 21.353, publicada el 17 de junio de 2021, la cual Establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad COVID-19.
3. Ordenanza Municipal N°6 sobre el otorgamiento de patentes municipales provisorias de fecha 24 de septiembre de 2019.
4. Ordenanza Municipal N°4/2021 que modifica ordenanza sobre otorgamiento de patentes municipales provisorias, publicada el 10-09-2021 en la página web oficial del Municipio.
5. Decreto Exento N°3146 de fecha 30 de diciembre de 2020, el cual otorga patente municipal provisorio a **Anka Atacama SPA** y autoriza su funcionamiento a partir de enero hasta junio de 2021.
6. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.
7. Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
8. Decreto Exento N°1912 de fecha 29 de julio de 2021 que otorga a Doña Sandra Malgüe Malgüe, Administrador Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde".
9. Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°53 de la Ley N°18.695.
10. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

**CONSIDERANDO**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Comercial Definitiva, los cuales son solicitados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
2. La Ley N° 21.353, que Establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad COVID-19, específicamente el Artículo N°3, sobre la extensión de vigencia de las patente provisorias, "*Extensión de vigencia de patentes provisorias. Extiéndese la vigencia de las patentes provisorias dispuestas en el inciso quinto y siguientes del artículo 26 del decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, vencidas durante la vigencia del decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas. Dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N° 4 antes referido o sus prórrogas*".

**DECRETO**

1. Otorgase la presente Patente Comercial Provisoria, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por el periodo que indica el Artículo N°3 de la Ley 21.353.

**Actividad Económica** : Actividad Terciaria  
**Código Actividad** : 551001

Clasificación : Actividades de Hoteles  
Nombre de Fantasía : "Anka Hostel"  
Dirección Comercial : Toconao N°500, centro  
Nombre del Contribuyente : Anka Atacama SPA  
Rut : 76.922.796-2  
Dirección Particular : Pachamama N°657  
Correo Electrónico : anamáriavaldes@live.com  
Teléfono-celular : 9 33149280  
Fecha de Solicitud : 30-08-2021  
Rol Avalúo : 3463-7  
Propaganda (Letrero) : -

2. El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
6. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SMM/RAC/DAC/EAF/MIMV/nap  
Distribución:  
Secretaría Municipal  
Dirección de Administración y Finanzas  
Archivo